



ACTA CFP N° 29/2003

ACTA CFP N° 29/2003

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 2003, siendo las 20:15 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú y Dr. Fernando Corbacho, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Rodolfo Villalba, el Subsecretario de Trabajo de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, la Directora de Pesca y Acuicultura de la Provincia de CHUBUT, Oc. Katty Olsen y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Asimismo se encuentran presentes los Representantes Suplentes de la Provincia de Río Negro, CPN Italo Sangiuliano e Ing. Marcelo Santos.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y no encontrándose presente el Presidente del CFP se decide por unanimidad designar como Presidente “*ad-hoc*” de la sesión al Dr. José María Casas.

A continuación se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CUOTIFICACION.

1.1.- Cronograma de tareas.

2) LANGOSTINO:

2.1.- Nota DNPYA N° 1202 (6/05/03) solicitando una reunión con el CFP previo a responder la nota CFP N° 231/03 relacionada con el listado de embarcaciones fresqueras con permisos de pesca irrestricto hasta junio de 1989 que luego perdieron el permiso de langostino.

3) CRUSTÁCEOS BENTONICOS

3.1.- Propuesta definitiva para fijar las condiciones necesarias para la apertura de un registro de interesados en participar de prospecciones sobre crustáceos bentónicos.



ACTA CFP N° 29/2003

4) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES:

4.1.- Proyecto de resolución para fijar CMP año 2003 de especies no incluidas en la Resolución CFP N° 10/03. Proyecto de resolución con medidas complementarias para el manejo precautorio de peces cartilaginosos.

5) MERLUZA NEGRA:

5.1.- Nota INIDEP N° 0970/03 (13/06/03) adjuntando:

- Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra: 25/2003 “ *Síntesis de la Información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Viento del Sur, Marea 21/03-Observador CARBONI, Carlos*”

- Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra: 26/2003 “ *Síntesis de la Información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEPO. B/P San Arawa, Marea 28/03-Observador HERRERA, Carlos*”.

6) CALAMAR

6.1.- Temporada de calamar 2003: Control de la captura de calamar en la Zona Adyacente a la ZEE.

6.2.- Auditoría externa para verificar los buques poteros incorporados en la presente temporada. (Acta CFP N° 22/03 y Resolución CFP N° 21/02).

6.3.- - Exp. S01:0264989/02: Proyecto MUELLE OCHO S.A. para incorporar buques poteros a la matrícula nacional.

Nota de MARÍTIMA DEPSA S.A. (29/05/03) ampliando presentación y denunciando irregularidades en proyectos aprobados. Nota de MARÍTIMA DEPSA S.A. (4/06/03) reiterando las denuncias que formulara el 29 de mayo próximo pasado.

7) INIDEP:

7.1.- Nota INIDEP N° 0941/03 (10/06/03) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 65/2003 IZZO- BARTOZZETI- ROTH-SALVINI-ERCOLI “*Arte de pesca de arrastre pelágica de alta velocidad a la pareja, para embarcaciones de rada o ría*”.

Informe Técnico Interno N° 66/2003 - PERROTA-HERNANDEZ-CAROZZ- “*Estimación de un índice de abundancia relativa anual estandarizado para corvina (Micropogonias furnieri) en el área del río de la Plata y zona común de pesca-Período 1989-2003*”.

7.2.- Nota INIDEP 0942/03(10/06/03) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 67/2003 -CAÑETE-BLANCO- “*Resumen de la Información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional. Período 01 al 09 de junio de 2003*”.

Información del Jefe del Proyecto Langostino sobre los rendimientos (CPUE) durante la última semana

1) CUOTIFICACION.



1.1.- Cronograma de tareas.

Se recuerda que durante la reunión taller del día de ayer se dedicó un espacio de tiempo al tratamiento exclusivo del tema cuotificación y, a partir del borrador de trabajo para discusión interna del CFP “*Modelo de Asignación de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC)*” presentado por el Lic. Jorge Bridi, responsable del seguimiento de este tema por parte de la SSPyA, en el Acta CFP N° 18/03, se da lugar a un intercambio de ideas y se acuerda por unanimidad que para la próxima reunión los Consejeros traerán propuestas sobre los puntos identificados como pendientes de definición en el proceso de asignación de CITC.

2) LANGOSTINO:

2.1.- Nota DNPYA N° 1202 (6/05/03) solicitando una reunión con el CFP previo a responder la nota CFP N° 231/03 relacionada con el listado de embarcaciones fresqueras con permisos de pesca irrestricto hasta junio de 1989 que luego perdieron el permiso de langostino.

Se recuerda que durante el taller del día de ayer se reunió el CFP con la Sra. Interventora de la DNPYA en respuesta a la solicitud cursada por la nota de referencia, oportunidad en la que se brindó información al CFP sobre las presentaciones recibidas en el marco de la Resolución CFP N° 7/2002 y se aclararon los alcances de la citada norma.

Sobre el particular, se acordó que la Sra. Interventora elevará los expedientes a consideración del CFP, con un informe sobre la situación de cada petición y las características del permiso de pesca correspondiente, a fin de que el mismo resuelva cada caso.

3) CRUSTÁCEOS BENTONICOS

3.1.- Propuesta definitiva para fijar las condiciones necesarias para la apertura de un registro de interesados en participar de prospecciones sobre crustáceos bentónicos.

En función de las distintas iniciativas recibidas por este Consejo y evaluados los distintos documentos presentados tanto por el INIDEP como por la representante de la Provincia de Chubut se concluye que:

Los aspectos que los miembros de CFP han valorado para analizar la oportunidad de desarrollar una pesquería de estas características se sintetizan a continuación:



1. El CFP promueve e impulsa el desarrollo de pesquerías subexplotadas e inexploradas tendientes a diversificar las capturas y que, en el marco de la sustentabilidad, aseguren nuevas unidades rentables de producción y generen empleos genuinos en el sector.
2. El sector ha manifestado su interés a través de la presentación de proyectos que ha puesto a consideración del CFP. Los proyectos apuntan básicamente a la captura de crustáceos bentónicos a través de la utilización de trampas en sectores como el lateral argentino de la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguay -ZCPAU-, en aguas de jurisdicción nacional y en el talud continental argentino, entre otros.
3. Se han canalizado algunas iniciativas no formalizadas de explorar las posibilidades de capturar centolla y centollón, en el área adyacente a las costas de la Provincia de Santa Cruz, según lo ha expresado el representante de esa provincia ante el CFP.
4. La pesca con trampas no está suficientemente difundida en el mar argentino pese a que podría generar un producto con excelentes perspectivas de mercado.
5. Algunos crustáceos bentónicos como es el caso de las langostas de profundidad o el cangrejo rojo no se encuentran explotados en nuestro país, pese a que en otros países éstas u otras especies similares arrojan excelentes resultados como es el caso de la captura de cangrejo rojo en Uruguay.
6. Se infiere que la pesca de centolla y centollón puede ofrecer mayores posibilidades que las actuales en lo que respecta a volúmenes y áreas de captura. La misma se realiza básicamente en áreas de escasas dimensiones si se las compara con las áreas de distribución observadas a partir de las campañas realizadas por el INIDEP. Su pesca se realiza en cierta parte del año por medio de embarcaciones costeras de escasa autonomía dotadas de artes de arrastre, trampas o bien a través de su captura por parte de recolectores artesanales. La magnitud de los desembarcos ronda las 400 toneladas.
7. La trampa no es un arte incompatible con el arte de arrastre de fondo siempre y cuando se establezcan claramente las zonas de operación para una y otra actividad y se definan las temporadas de pesca para cada una. Por otra parte es susceptible de ser desarrollada en zonas vedadas al arrastre.
8. Dimensionada su potencialidad puede funcionar como una alternativa para la flota argentina permitiéndonos re-direccionar el esfuerzo al que se hallan sometidos otros recursos para aplicarlo a esta pesquería.

La necesidad de información imprescindible para poder impulsar el desarrollo de una pesquería basada en crustáceos bentónicos con un plan de manejo que reduzca, entre otros, el riesgo de sobre-capitalización, se evidencia como el eje central del problema.



En ese sentido, se ha propuesto iniciar una etapa de pesca experimental que necesariamente contenga una fase de captura programada, para evaluar abundancia y para ajustar el conocimiento del que hoy dispone el INIDEP sobre las áreas de distribución del recurso. Complementariamente se prevé una segunda fase de captura no programada con el fin de evaluar factibilidad económica.

A partir de priorizar la necesidad de reunir el mayor volumen de información posible en esta etapa de experimentación, se prevé reducir los condicionantes iniciales para aquellos buques que participen en la experiencia. La duración prevista para la experiencia es de un año, salvo que recomendaciones del INIDEP indiquen riesgos en la sustentabilidad del recurso. Durante este período el que el buque quedará afectado exclusivamente a la pesca experimental de crustáceos bentónicos con trampas, con exclusión de cualquier otra especie o modalidad de captura.

Por lo expuesto el CFP decide por unanimidad llevar adelante un “Plan de Factibilidad del Desarrollo de una Pesquería basada en Crustáceos Bentónicos” bajo los siguientes lineamientos:

1- Instruir a la Autoridad de Aplicación para la creación de un registro de buques para realizar pesca experimental con trampas dentro de las siguientes áreas bajo jurisdicción nacional:

Área 1: Lateral argentino de la ZCPAU y zona del talud continental al norte del paralelo 41° Sur.

Área 2: Zona entre los paralelos 41° y 48° Sur y zona del talud continental.

Área 3: Zona al sur del paralelo 48° Sur y zona del talud continental.

2- Invitar a los interesados en participar del Plan diseñado en la presente a remitir a este Consejo Federal Pesquero, hasta el 15/07/03:

A) Nota de presentación con:

- a. nominación del buque, incluyendo memoria técnica, plano de arreglo y características de la planta cuando correspondiere;
- b. descripción de las trampas, cantidad de trampas de las que dispone y croquis especificando sus dimensiones;
- c. descripción del tratamiento de la materia prima capturada durante el transcurso de la experiencia de pesca exploratoria, indicando la modalidad de proceso a realizar a bordo o en tierra, producto a generar y mercado; y
- d. especificación de la zona a la que se pretende acceder.

B) Aceptación expresa de las condiciones que se detallan a continuación:

- a. Los buques que participen deberán estar inscriptos en la matrícula nacional.
- b. Los buques que participen deberán acreditar su aptitud para operar con este tipo de artes de pesca hasta una profundidad mayor a 1.000 metros.



- c. La experiencia se dividirá en dos etapas: una etapa de captura programada con una duración aproximada de 60 días, con campañas distribuidas a lo largo del año, en función del plan de trabajo que defina el INIDEP; y una segunda etapa de captura no programada.
- d. Los buques se someterán a las instrucciones que establezca el plan de investigación bajo apercibimiento de quedar excluido de la experiencia en caso de no respetar las consignas establecidas por el INIDEP.
- e. Cada empresa deberá comprometerse a poner a disposición del grupo de evaluación los datos referentes a la comercialización del producto, rendimientos al proceso, costos de operación y toda otra información que se requiera para resolver factibilidad económica. Ésta información se encontrará resguardada por secreto estadístico lo que impide su divulgación ó uso para otro fin que no sea estrictamente la de la presente evaluación.
- f. La cantidad de trampas a utilizar por cada buque se establece en un número de entre 600 a 1.200. Las mismas deberán ser de material degradable, o que asegure su desactivación en caso de pérdida. El equipo será supervisado por el grupo de trabajo del INIDEP.
- g. Cada buque deberá tener capacidad de embarcar un máximo de dos observadores los que serán designados en función de la rutina de trabajo que se le encomiende. La falta de colaboración por parte de la tripulación a la tarea del observador será comunicada a la empresa. Si persiste esta situación el buque será retirado de la experiencia.
- h. Las empresas participantes deberán costear el gasto del día de agua de un observador por cada buque, si el segundo debiera embarcar porque las tareas de pesca son en horario diurno y nocturno también deberán costear el segundo.
- i. Los buques destinados a alguna de las zonas de evaluación no podrán retirarse de la zona asignada si no se ha completado íntegramente con la información requerida por el plan de evaluación.

3- Se considerará falta grave cualquier acto que no cumpla las condiciones establecidas en el punto anterior, lo que será causal automática de retiro del buque de la experiencia sin posibilidad de reclamo posterior.

4- El CFP recepcionará y dictaminará sobre las propuestas presentadas para la inscripción de los buques en el registro.

5- Consolidado el listado de buques que participarán de la experiencia, el CFP lo pondrá a disposición del INIDEP, el que en un lapso de 30 días elaborará el plan de investigación para cada zona en función de la calidad y cantidad de buques disponibles.

6- Aprobado el plan de investigación por parte del CFP, éste instruirá a la Autoridad de Aplicación a otorgar las autorizaciones de pesca experimental por un año a las



ACTA CFP N° 29/2003

propuestas aprobadas conforme el punto 4, salvo que recomendaciones del INIDEP indiquen riesgos en la sustentabilidad del recurso.

7- Queda determinado que durante la vigencia del programa el buque aprobado quedará afectado exclusivamente al cumplimiento del “Plan de Factibilidad del Desarrollo de una Pesquería basada en Crustáceos bentónicos” con exclusión de cualquier otra especie o modalidad de captura.

8- Instruir al INIDEP a constituir el Grupo de Evaluación del “Plan de Factibilidad del Desarrollo de una Pesquería basada en Crustáceos Bentónicos”, integrado por profesionales expertos en la temática de crustáceos bentónicos y del área de economía pesquera, poniendo a disposición del sector pesquero nacional los resultados de dichos informes.

9- El INIDEP deberá poner a disposición del CFP un informe por bimestre y un informe final a efectos de que el CFP establezca la política de desarrollo y manejo de la pesquería de crustáceos bentónicos.

10- Invitar a las provincias con litoral marítimo a adherir al plan dentro de sus respectivas jurisdicciones.

11- La Autoridad de Aplicación deberá tomar las medidas de manejo necesarias para que dicha operatoria no interfiera en forma injustificada la actividad de otras flotas.

12- En caso de no existir presentaciones o que las evaluaciones que realice el CFP no satisfagan los requisitos previstos en la presente experiencia el CFP evaluará otras alternativas para dar cumplimiento a los objetivos enunciados en la presente.

Finalmente, a los efectos de implementar la decisión adoptada en este punto se instruye a la Secretaría Técnica para que elabore un proyecto de resolución en los términos descriptos para ser suscripta por los Consejeros en la próxima reunión.

4) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES:

4.1.- Proyecto de resolución para fijar CMP año 2003 de especies no incluidas en la Resolución CFP N° 10/03. Proyecto de resolución con medidas complementarias para el manejo precautorio de peces cartilaginosos.

Analizado el proyecto de resolución por el que se fijan las Capturas Máximas Permisibles -CMP- de especies no incluidas en la Resolución CFP N° 10/03, el mismo es aprobado por unanimidad. A continuación se procede a la firma de la Resolución CFP N° 12/2003.



A continuación se trabaja sobre un proyecto de resolución por el que se establecen medidas complementarias para el manejo precautorio de peces cartilaginosos y se determina la obligatoriedad, por parte de los armadores de buques pesqueros despachados a la pesca objetivo de rayas, de solventar los costos de funcionamiento del Programa de Observadores a Bordo del INIDEP. Esta medida se fundamenta en la existencia de indicadores que sugieren que las rayas presentan situaciones de excesiva explotación, como la disminución de los valores de densidad y abundancia y la disminución de la CPUE para los distintos estratos de flota que operan históricamente en su pesquería; y que las poblaciones de tiburones están siendo afectadas por la actual presión de pesca.

Aprobado el proyecto mencionado se procede a la firma de la Resolución CFP N° 13/2003.

5) MERLUZA NEGRA:

5.1.- Nota INIDEP N° 0970/03 (13/06/03) adjuntando:

- Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra: 25/2003 *“Síntesis de la Información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. B/P Viento del Sur, Marea 21/03-Observador CARBONI, Carlos”*
- Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra: 26/2003 *“Síntesis de la Información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEPO. B/P San Arawa, Marea 28/03-Observador HERRERA, Carlos”.*

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

Asimismo, analizada la documentación remitida por la SSPyA durante la reunión pasada, consistente en la copia del Acta N° 9 de la Comisión Asesora para el seguimiento de la actividad pesquera de la especie merluza negra, se instruye a la Secretaría Técnica para que elabore un proyecto de resolución para fijar la Captura Máxima Permisible de la especie correspondiente al tercer trimestre del año 2003.

6) CALAMAR

6.1.- Temporada de calamar 2003: Control de la captura de calamar en la Zona Adyacente a la ZEE.

A los efectos de contar con información de los resultados de las operaciones de control efectuadas por la Armada Argentina -ARA- y por la Prefectura Naval Argentina -PNA- en la presente temporada de calamar, el CFP decide por



ACTA CFP N° 29/2003

unanimidad invitar a ambas Fuerzas a mantener reuniones de trabajo con los integrantes que ellos designen con el fin de tratar los siguientes temas:

1- Evaluación de los recursos técnicos y presupuestarios disponibles a la aplicación específica de las tareas de control, patrullaje y aplicación de las normas preceptuadas en la Ley Federal Pesca.

2- Evaluación de los resultados de la presente campaña de captura de calamar en las adyacencias de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) argentina y el control e interceptación realizados, con el fin de evitar el ingreso de la flota potera extranjera que opera sobre los límites de la milla 200.

3- Diagnóstico sobre la eficiencia y efectividad del sistema de control aplicado y los recursos tecnológicos disponibles.

4- Recomendaciones y/o propuestas atinentes y útiles que perfeccionen el sistema vigente.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que curse las notas correspondientes.

6.2.- Auditoría externa para verificar los buques poteros incorporados en la presente temporada. (Acta CFP N° 22/03 y Resolución CFP N° 21/02).

Se deja constancia que durante la reunión taller se recibieron, del Colegio Profesional de Ingeniería Naval, los currículums de los profesionales que se postulan para realizar la auditoría externa para verificar que los buques poteros incorporados en la presente temporada sean los mismos que fueron oportunamente aprobados por este organismo (Acta CFP N° 22/03 y Resolución CFP N° 21/02).

6.3.- - Exp. S01:0264989/02: Proyecto MUELLE OCHO S.A. para incorporar buques poteros a la matrícula nacional.

Nota de MARÍTIMA DEPSA S.A. (29/05/03) ampliando presentación y denunciando irregularidades en proyectos aprobados. Nota de MARÍTIMA DEPSA S.A. (11/06/03) reiterando las denuncias que formulara el 29 de mayo próximo pasado.

A partir de la decisión adoptada por el Cuerpo en el punto 3.1.- del Acta CFP N° 27/03 se procede a la firma de la denuncia, por parte de los Sres. Consejeros en su carácter de funcionarios públicos, para ser presentada ante la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, para que se investigue la posible comisión de ilícitos de acción pública.



ACTA CFP N° 29/2003

Los representantes suplentes de la Provincia de Río Negro, presentes en la reunión manifiestan que adhieren a la decisión adoptada por el resto de los Consejeros en virtud de la intervención que les cupo en la tramitación de los expedientes de calamar.

Se adjunta a la presente acta copia de la denuncia como Anexo I.

Asimismo se deja constancia que en el día de la fecha ingresó un recurso jerárquico de MUELLE OCHO S.A. contra la decisión adoptada por el CFP en el Acta N° 24/03 y se decide dar traslado al mismo a la Asesoría Letrada del CFP para su análisis.

7) INIDEP:

7.1.- Nota INIDEP N° 0941/03 (10/06/03) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 65/2003 IZZO- BARTOZZETI- ROTH-SALVINI-ERCOLI “Arte de pesca de arrastre pelágica de alta velocidad a la pareja, para embarcaciones de rada o ría “.

Informe Técnico Interno N° 66/2003 - PERROTA-HERNANDEZ-CAROZZ- “Estimación de un índice de abundancia relativa anual estandarizado para corvina (*Micropogonias furnieri*) en el área del río de la Plata y zona común de pesca- Período 1989-2003”.

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

7.2.- Nota INIDEP 0942/03(10/06/03) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 67/2003 -CAÑETE-BLANCO- “Resumen de la Información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional. Período 01 al 09 de junio de 2003”.

Información del Jefe del Proyecto Langostino sobre los rendimientos (CPUE) durante la última semana

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

Siendo las 21:00 horas se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días miércoles 25 y jueves 26 de junio del corriente año en la sede del CFP, según el siguiente cronograma:

Miércoles 25 de junio:

10:00 hs.: Reunión taller.

Jueves 26 de junio:

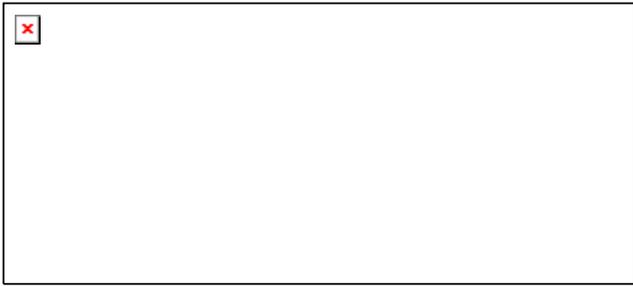
10:00 hs.: Continuación reunión taller.



ACTA CFP N° 29/2003

12:00 hs. Sesión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo II.



ACTA CFP N° 29/2003